

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. LSC (CDNO. NULIDAD) 2019-01094.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 107 DEL 5 DE JULIO DE 2022.

Respecto de la petición que fuera formulada por el apoderado de la parte demandada en memorial remitido vía correo electrónico el día 6 de mayo del cursante año (archivo Nro. 3), en el que reitera la nulidad procesal de lo actuado por indebida notificación de su poderdante, la cual fuera solicitada en escrito de fecha 9 de noviembre del año 2020 (archivo Nro. 1); el mismo debe estarse a lo ya decidido en auto del 9 de mayo de 2022, obrante en el cuaderno principal, en el que como se puede observar, fue rechazada de plano dicha nulidad, por las razones allí anotadas.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78a9e4e84d755ce87c5a432602de044f461acf8651194442e2e30efe1a825def

Documento generado en 01/07/2022 12:45:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>